



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Diego Ferney Amézquita Hurtado
Demandada	Adriana Judith Sierra Fuentes
Radicado	05001 3110 005 2023 00319 00.
Interlocutorio	N° 629 de 2023
Decisión	Admite Demanda

Por venir ajustada a derecho la demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, y al ser competente este Juzgado para conocer de la acción de la referencia, se admitirá la demanda en cuestión.

Por lo que, en mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. - CONTINUAR con el trámite de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** incoado por el señor **DIEGO FERNEY**

AMÉZQUITA HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 18.523.142 a través de apoderado judicial, en contra de la señora **ADRIANA JUDITH SIERRA FUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.449.434.

SEGUNDO. - IMPRIMIR a la demanda, el trámite previsto en el libro III, Sección III, Título II, artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO. - NOTIFICAR este auto a la parte demandada y correr el respectivo traslado por el término de diez (10) días de conformidad al artículo 523, inc. 3º del ib, para que conteste la demanda, el que empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO. - EMPLAZAR a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada por los señores **DIEGO FERNEY AMÉZQUITA HURTADO** y **ADRIANA JUDITH SIERRA FUENTES**, para que hagan valer sus créditos, en la forma y términos del artículo 108 del C. G. del P, con observancia de los dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, que la publicación se hará en el Registro Único de Personas Emplazadas.

QUINTO. - TÉNGASE en cuenta por su valor legal la documentación adjunta al proceso en el momento oportuno..

SEXTO. - Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar a nombre y representación de su poderdante al abogado **MIGUEL LEONARDO BETANCOURT MONCADA** titulado con cédula 79.704.805 y T.P. No 248.544 del C. S. J., en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fec97b63c294d5d86ab4b5e5f4c5bc9f236c043a12929e8841d322cf48daa2b**

Documento generado en 04/08/2023 02:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>